



EXPTE. NÚM. 9/2014

ASUNTO: Concesión administrativa para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, así como el suministro de nuevo material, en el término municipal de Valladolid.

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 9/2014, relativo a la adjudicación en procedimiento abierto para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público, así como el suministro de nuevo material, en el término municipal de Valladolid, , y **ATENDIDO** que:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2014, acordó aprobar el expediente de contratación relativo a la citada concesión administrativa, determinando como forma de adjudicación del contrato el concurso mediante procedimiento abierto; aprobando igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de dicha explotación, así como disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

2º.- Convocada la oportuna licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de septiembre de 2014, concluye el periodo de proposiciones y según diligencia extendida al efecto en fecha 8 de octubre de 2014, se presentaron como licitadores:

- 1.- IMPURSA, S.A.U.
- 2.- GRUPO PROMEDIOS, S.L.

3º.- Con fecha 14 de octubre de 2014, previa convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre A, examinando la documentación del mismo, decidiendo la mesa considerar válidas y formalmente admitidas las plicas ; procediendo posteriormente a la apertura del sobre B que contiene la oferta técnica no valorable matemáticamente, acordando su remisión al Técnico Municipal adscrito al Centro de Movilidad Urbana para su valoración.

4º.- El Técnico Municipal emite informe con fecha 17 de noviembre de 2014, en el que se otorga a la empresa IMPURSA, 25 puntos, y a la empresa PROMEDIOS, 23 puntos.

5º.- Con fecha 24 de noviembre de 2014 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de la apertura del sobre C, acordando dar traslado al Técnico Municipal para que emita informe valorando las propuestas.

Por dicho técnico se emite informe con fecha 25 de noviembre de 2014, en el que se otorga la siguiente puntuación, en base a los criterios matemáticos:



IMPURSA: 60 puntos
PROMEDIOS: 53,92 PUNTOS

De lo que resulta la siguiente puntuación final:
IMPURSA: 85 puntos
PROMEDIOS: 76,92 PUNTOS

6º.- Con fecha 26 de noviembre de 2014, se reúne la mesa para examinar el informe final de valoración presentado por el técnico municipal, proponiéndose como adjudicatario a IMPURSA, S.A.U. A continuación se le requiriere para que presente la documentación exigida en el punto 6.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7º.- Con fecha 2 de diciembre de 2014 IMPURSA, S.A.U. presenta la documentación exigida, dándose por válida.

8º.- El procedimiento seguido cumple todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente para adjudicar la presente concesión, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el órgano competente de la contratación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión para la conservación, reposición, mantenimiento, y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús, y otro mobiliario urbano de interés general en suelo público así como el suministro de nuevo material, en el término municipal de Valladolid, a IMPURSA, S.A.U. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la concesión, de conformidad con la cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de 5 años a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

CUARTO.- El adjudicatario debe abonar un canon anual de 165.002,24 € resultado de multiplicar la superficie publicitaria (1.632 m² + 32 m²) por el canon por m² ofertado de 99,16 €. Se hará de la siguiente manera:

- 1)** el canon correspondiente a la parte proporcional del primer año, esto es, la cantidad que corresponde desde el momento de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2014, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma del contrato. En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario no abonase el canon ofrecido en dicho plazo, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración.



Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente el canon ofrecido.

- 2)** Un canon anual, a partir del segundo año, que se establece en dos modalidades:
- Primera modalidad: el pago del canon anual se efectuará en el mes de marzo de cada año y por un importe equivalente al 100% de su cuantía.
 - Segunda modalidad: se podrá efectuar en 2 plazos distribuidos de la siguiente forma:
 - 1.-** El primer pago se realiza en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
 - 2.-** El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.

El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el momento de realizar el primer pago, que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el índice Nacional de Precios al Consumo, publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

Respecto al Ingreso del canon deberá ponerse en contacto con la Sección de Tasas y Otros Ingresos.

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación, para lo cual se citará oportunamente al adjudicatario, debiendo previamente acreditar éste el abono de los gastos de publicidad de la licitación de la formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y el anuncio de formalización en el perfil del contratante.”

Valladolid, 1 de diciembre de 2014

EL DIRECTOR ADJUNTO DEL ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Javier Rodríguez Busto

VTO Y CONFORME:
EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DE ÁREA
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

Manuel Sánchez Fernández